

## **V FORMULACIÓN**

## 1. COMPONENTE GENERAL

### 1.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL EOT

Los principios que orientan el EOT son los siguientes

- El derecho de las personas a gozar de un ambiente sano.
- El derecho de las personas a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual.
- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- La coordinación administrativa e institucional.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios del aprovechamiento territorial y de los recursos naturales, la restauración ambiental y el desarrollo urbano.
- La preponderancia de los valores públicos institucionales, patrimoniales, culturales y ambientales frente a otros principios de apropiación territorial.
- El fomento de la concertación y conciliación de los intereses sociales, culturales, económicos y ambientales, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.
- La accesibilidad equitativa, para los distintos grupos sociales, a las zonas con valores de centralidad y a los equipamientos, factor íntimamente relacionado con la geografía y los medios de movilización.
- La oferta sostenible de recursos ecosistémicos, protegiendo la biodiversidad como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, y determinantes del reequilibrio regional y la generación de ventajas competitivas para el municipio.
- La protección del medio ambiente, atendiendo a las reacciones establecidas por las comunidades indígenas y negras con el medio natural.
- El respeto de la autonomía jurisdiccional de las Entidades Territoriales Indígenas consagradas por el Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia.
- El respeto a la integridad y el fomento de la cultura de apropiación y movilización territorial de las comunidades indígenas y negras.

- El fortalecimiento de los poblados rurales existentes con valores de centralidad, reconocidos por la población local.
- La oferta gradual y el mejoramiento continuo del espacio urbano, del espacio público y los equipamientos, de tal manera que se fomente el arraigo de la población local.
- La oferta del espacio público para el ejercicio del derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- La protección de la población de las amenazas naturales

## **1.2 POLÍTICA**

### **1. DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE UNGUIA**

Aprovechar las potencialidades para convertir al municipio del Unguia en una despensa agrícola como un soporte para el mejoramiento del nivel socio económico del municipio

### **2. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

Mejorar la calidad de vida llevando a la población los servicios básicos

### **3. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Fomentar la creación de organizaciones proyectadas a un desarrollo económico de la población como alternativa para el empleo y el fortalecimiento económico del municipio

### **4. APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES**

Propender por un aprovechamiento de los recursos naturales, sin atropellar el medio natural atendiendo a los principios postulados para el desarrollo del EOT del municipio del Unguia

### **5. FORTALECER LAS ÁREAS RURALES**

En torno a esta política se plantean los planes parciales que fomentarán el crecimiento escalonado de las diferentes veredas tendientes a crear polos en torno a una actividad

## 6. LA GESTIÓN COMO ELEMENTO DINAMISADOR DEL PROCESO

La gestión constituye el pilar del proceso, sin el cual no es posible el desarrollo del municipio, para lo cual se requiere que la población haciendo uso de las herramientas que le brinda la constitución se constituya en jalonadores de su desarrollo en asocio con los mandatarios de turno

## 7. LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LAS AMENAZAS NATURALES

La susceptibilidad a la inundación hace vulnerable a la población de los efectos de este proceso, lo que requiere implementar acciones protectoras en los centros poblados localizados en la rivera del Atrato

## 8. REGIÓN FRONTERIZA

Unguia hace parte de los Municipios correspondientes a los sectores de frontera, creados por Dcto 1814/95 en unión con los Municipios de Acandí y Juradó en el departamento del Chocó, y como tal debe aprovechar las ventajas comparativas que en esta materia contempla el Gobierno Nacional

## 9. REGIÓN COSTERA

El municipio de Unguia se involucrará en el desarrollo de los planes costeros diseñados por el gobierno Nacional, el cual contempla:

*“ generar y estimular la capacidad marítima nacional en Colombia mediante la promoción y desarrollo de las ciencias y tecnologías del mar que permitan conocer y lograr un óptimo aprovechamiento del espacio oceánico y sus recursos naturales, incorporándolos como elementos del desarrollo económico y social del país”*. Mediante los siguientes programas:

- *Infraestructura Científica y tecnológica,*
- *Evaluación y administración de los recursos vivos marinos,*
- *Desarrollo y administración de la zona costera,*

- *Exploración de la plataforma continental,*
- *Condiciones oceanográficas,*
- *Contaminación marina.*

Se incluyen en toda su extensión en esta zona, los seis principales ecosistemas o unidades de recursos costeros de la Nación, en atención a su límite espacial estructural y en lo posible funcional.

- Arrecifes Coralinos
- Ecosistemas de Manglar y Bosques de Transición
- Sistemas de Playas y Acantilados
- Estuarios, Deltas y Lagunas Costeras
- Lechos de Pastos Marinos o Praderas de Fanerógamas
- Fondos blandos sedimentarios de la plataforma continental

**La zona costera contemplada en el municipio de Unguia corresponde a la zona costera continental, “Subzona Maritimo-Costera O Franja De Mar Afuera, Subzona De Bajamar Ó Franja De Transición, Subzona Terrestre-Costera Ó Franja De Tierra Adentro”, que se localiza e el área correspondiente al corregimiento de Titumate.**

### **1.3 OBJETIVOS <sup>1</sup>**

1. Elevar los niveles de bienestar de la población del municipio, mediante el mejoramiento de la producción, y el empleo, el acceso a los servicios básicos, y la dotación de infraestructura.
2. Asegurar la protección y utilización racional de los recursos.
3. Fortalecer el proceso de participación ciudadana en la solución de sus problemas y necesidades.
4. Fortalecer el desarrollo rural
5. Mejorar las comunicaciones entre los diferentes corregimientos, con los municipios vecinos, y con el centro del país
6. Aprovechar las ventajas comparativas del Municipio de acuerdo a su oferta ambiental (Parques Naturales, Costa, Frontera, Manglares, etc.) para vincularse a los diferentes programas Nacionales que potencialicen su desarrollo municipal.

---

<sup>1</sup> Plan de desarrollo integral para la costa pacífica. DNP, CVC, UNICEF

## 1.4 ESTRATEGIAS

Estrategia general. Para el logro de los objetivos se requiere:

1. Desarrollar proyectos de carácter productivos en los sectores agrícolas, pecuarios, pesquero, y turístico, aprovechando el potencial de la región, la implantación de técnicas adecuadas y la capacitación.
2. Fortalecer las diferentes dependencias de la administración municipal
3. Adelantar programas de carácter social que mejoren el estado de la vivienda, eleven los niveles de educación y de salud del municipio
4. Ejecutar proyectos de infraestructura en materia de carreteras, organización de caminos, energía, telecomunicaciones y mejora de los sistemas de comercialización, que permitan apoyar los proyectos de carácter productivos, y social.
5. Fortalecer los centros poblados más importantes mediante la nucleación de servicios.
6. Incorporar a los diferentes actores en la ejecución y conservación de los proyectos, principalmente los de carácter productivo y social de tal forma que su contribución complemente concertadamente las acciones del sector público.
7. Adoptar mecanismos de financiación de largo plazo que se apoyen en recursos estables y seguros.
8. Gestionar los recursos internacionales de apoyo a la generación de productos alimenticios y al fortalecimiento social.
9. Diseñar un sistema de información que permita la actualización constante de los datos.
10. Involucrarse en los programas Nacionales concernientes a las Políticas de frontera
11. Participar en los programas Gubernamentales de las políticas de Costa
12. Crear y dotar los comités de emergencia local para hacer frente a Las posibles contingencias del sector



## ESTRATEGIAS POR SECTOR

Al nivel sectorial el municipio presenta una notoria carencia y deficiencia de infraestructura física que limita su desarrollo productivo y social.

### *Sector transporte.*

1. Terminar la carretera que lo comunica con el Municipio de Acandí.
2. Organizar las conexiones viales entre los diferentes centros poblados
3. Fortalecer la implementación del transporte fluvial
4. Construcción de dos terminales portuarios

### *Sector de energía*

1. Mejorar la cobertura, eficiencia y calidad del servicio de energía eléctrica.

### *Sector de la comunicación*

Gestionar la implementación en el municipio del plan social de telecomunicaciones

## SECTOR PRODUCTIVO

Esta estrategia se desprende del diagnostico sectorial, el cual pretende aprovechar el potencial forestal, agrícola, pecuario, minero y turístico del municipio

### *Forestal.*

1. Realizar planes de manejo del bosque productivo
2. Fomentar las investigaciones forestales para aprovechar y regenerar el bosque
3. Aplicar modelos agroforestales y silviculturales ya experimentados que diversifiquen los sistemas de producción que sean compatible con el medio.
4. Establecer un programa de asistencia técnica y control de calidad

*Pesquero*

Fomentar la piscicultura en torno a las ciénagas del Municipio, mediante la creación de centros de cría que permitan el abastecimiento a la comunidad y generar excedentes para la comercialización.

Organizar centros de acopio en Titumate, Tarena, Marriaga, Tumarado y el Roto como fomento a esta actividad fluvial y marina, ofreciéndoles asistencia técnica.

*Minero.*

1. Adelantar estudios de prospección en zonas previamente reconocidas como de alto potencial minero
2. Fortalecer la asociación de pequeños mineros para que puedan aprovechar las prerrogativas de la ley.
3. Disponer de los mecanismos de control estipulados por Ley para que la explotación no repercuta negativamente en el sistema ecológico de la región

*Agropecuario.*

1. Adelantar a través de la UMATA estudios encaminados a incrementar la producción de alimentos.
2. Evaluar las alternativas aplicadas en otros lugares para el control de plagas
3. Fomentar la producción de excedentes comerciales
4. Complementar el desarrollo agropecuario con obras de infraestructura física básica como vías, caminos, centros de acopio y transporte fluvial.
5. Diversificar la actividad económica pecuaria

*Turístico.*

1. Fortalecimiento de infraestructura básica en zonas con alto potencial turístico
2. Capacitación comunitaria en pequeñas empresas turísticas
3. Poner en valor la riqueza histórica de Santa Maria La Antigua
4. Explotar la potencialidad de las ciénagas, los ríos y el mar
5. Aprovechar Turisticamente el parque los Katios, los catívales, y Manglares
6. Proteger las zonas de playas

**SECTOR SOCIAL**

*Educación.*

1. Orientar el perfil educativo a los procesos ambientales y económicos requeridos en el municipio.
2. Evaluar el proceso de escuela nueva que se viene desarrollando en el municipio.
3. Fomentar los valores culturales

*Cultural.*

1. Organización del museo histórico en Santa Maria La Antigua
2. Controlar la gaaquería en santa Maria La Antigua
3. Recuperación de las fiestas tradicionales
4. Organización de las casas culturales

*Salud.*

1. Mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios de salud en atención a las personas, mediante la sectorización, ampliación, reparación, dotación y organización de puestos de salud.
2. Mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios de salud en atención al ambiente mediante la construcción, de acueductos, alcantarillado, en las cabeceras corregimentales

*Vivienda.*

Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda mediante programas de mejoramiento del hogar que respeten los aspectos culturales de la comunidad

**SECTOR AMBIENTAL**

Invertir como mínimo los porcentajes (4%) establecidos por ley para protección y conservación ambiental.

Hacer reinversión de la participación forestal en reforestación en zonas degradadas.

Consolidar la oficina de desastres y emergencia municipal

Conformar y consolidar los comités de emergencia y protección ambiental

Realizar un plan de reforestación para la recuperación de orillas.

Reconfirmar las ciénagas como patrimonio ecológico y Paisajístico

Construcción de parques recreativos y amortiguadores

Capacitar a la ciudadanía en la problemática ambiental

**2. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO**

**2.1 ECONÓMICO.**

Con el objetivo de mejorar los niveles de ingresos de la población, se considera como un sistema estructurante del territorio en la medida que permite el desarrollo productivo e integral del municipio, fortaleciendo las actividades forestales, agrícolas, pecuarias, mineras, Turísticas y el apoyo a la conformación de micro empresas.

## 2.2 INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL

### PLAN VIAL MUNICIPAL

El sistema vial municipal está conformado por la red hídrica Unguia-Tumaradó-Marriaga-El Roto el tramo de la vía Unguia – Gilgal y los caminos Peye-Aguacate-Raicero-Unguia; Gilgal-Tislo-Tarena-Titumate-Balboa; Santa Maria-Tanela ; el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural.

En los componentes urbano y rural de este plan, se establecen y se adoptan respectivamente el plan vial peatonal urbano, plan vial peatonal rural y el sistema fluvial de transporte.

El Plan Vial Municipal está conformado por:

**PLAN VIAL URBANO:** Lo constituye la red urbana que está bien trazada, conformando un sistema con manzanas bien definidas, en donde se tienen 17 calles y 9 carreras. Se plantea la construcción de nuevas vías en la propuesta de desarrollo en el área de expansión

### PLAN VIAL RURAL

Para obtener una adecuada intercomunicación corregimental del Plan Vial y complementario del plan de transporte fluvial, se proyecta la rectificación y adecuación de los caminos existentes.

Tabla 61 Transporte Rural

VEREDAS	ESTADO
Peye – Aguacate – Raicero- arquia – Unguia	Camino de herradura
Unguia- Ipeti – El tigre- Santa Maria – Gilgal	Carretera destapada
El Tigre – El corazon	Camino de Herradura
Santa Maria Tanela	Camino de Herradura
Gilgal – Tarena	Camino de herradura
Tarena - las Parcelas	Camino de herradura
Tarena Titumate	Camino de herradura
Gilgal – Marcella	Camino de Herradura
Unguia – Tumarado – Marriaga – el roto	Fluvial río Atrato

## **PLAN VIAL REGIONAL**

Con el fin de lograr un desarrollo exógeno, se hace necesaria la cooperación con otros municipios en los proyectos que tengan relación con el tránsito vehicular regional, fortaleciendo el sistema productivo y de comunicación del Municipio, este contempla la continuación de la carretera a Acandí, y el proyecto de Carretera Panamericana que tendrá bastante influencia en el sector.

## **PLAN DE TRANSPORTE FLUVIAL**

Todos los elementos del sistema hídrico que forma parte de la cuenca del Atrato, incluida las ciénagas, las cuales cumplen importantes funciones de sustento de cuerpos de agua navegables. Se establecen como sistema de navegación con prioridad para la protección y preservación como parte constitutiva del plan vial y fluvial.

### **2.3 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

Los servicios sociales salud, educación, cultura, recreación y deporte, para su prestación satisfactoria se organizaran como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularan funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total. Y la mejor calidad posible.

## **PLAN DE SALUD**

Se busca fortalecer el sistema de referencia y contrareferencia, mejorando los organismos de salud existentes en Unguia, y Balboa. Dotar los puestos de salud con la implementación mínima requerida y construir los puestos de salud en los resguardos Indígenas y en Tumaradó.

Tabla 62. Oferta Municipal en salud

<b>ESTAMENTO</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>DOTACION</b>
Hospital Local Cabecera Municipal.	1) Consulta medica y urgencias 2) Control prenatal 3) Planificación familiar 4) Primeros auxilios 5) Laboratorio Odontológico 6) Laboratorio clínico 7) Rayos X	Un Medico Director Dos Médicos Un Odontólogo Una Bacterióloga Ocho Auxiliar de Enfermería Un Auxiliar de Droguería Dos Técnicos en Saneamiento	- Consultorio Medico - Consultorio Odontológico - Lancha - Ambulancia - Camas, Camillas - Dotación de Drogas Material Medico Quirúrgico - Equipos
- Puestos de Salud de: Raicero, Gilgal, Titumate, Santa Maria, Arquia, Cuti Medio.	1.) Primeros auxilios 2.) Brigada de salud	Promotor de salud Auxiliar de enfermería.	Drogas Camillas Lancha ambulancia Material medico quirúrgico.
Centro medico en Balboa	Urgencias Consultas general	Auxiliares de enfermería Un Técnico en saneamiento básico	Camas Camillas Drogas Material medico quirúrgico.

Como complemento se recomienda la constitución del servicio médico móvil con dotación fluvial y terrestre, para atender la cobertura del área rural; consolidar los centros de salud de Unguia, Balboa, y Santa Maria para que funcionen como Nodos sectoriales.

Construir puestos de salud en los resguardos indígenas

Ampliar la cobertura del servicio del SISBEN. En el diagnostico social , rural y Urbano se amplia la problemática del sector.

## EDUCACIÓN

Se establece como pilar para el desarrollo económico del municipio, el fortalecimiento de la estructura educativa, diversificando la educación secundaria de acuerdo a la vocación económica del municipio, enfatizando en los procesos agrícolas, pecuarios, ambiental y turístico.

Si bien la cobertura es amplia, (existen escuelas a nivel primario en todas las cabeceras corregimentales; a nivel secundario en tres corregimientos – 37% - ) su calidad en términos de infraestructura física, recreacional, y de ayudas educativas debe ser mejorada. Se ampliará la cobertura a los resguardos indígenas.

Tabla 63 Oferta en Educación Corregimental

<b>EDUCACIÓN</b>	<b>Preescolar</b>	<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>
<b>CORREGIMIENTO</b>			
UNGUIA	X	X	X
SANTA MARIA		X	X
- EL ROTO		X	
BALBOA		X	X
GILGAL		X	X
TITUMATE		X	
- TARENA		X	
- BAENA		X	

## CULTURA Y RECREACIÓN

El concepto de cultura y recreación se fortalecerá, llevándolo más aya de las fiestas patronales y actividades deportivas, considerando la niñez, la juventud y la tercera edad.

Se propone la Constitución de un sector histórico que contemple el sector indígena, las colonias, santa María la vieja, el balneario el tigre el puente sumergido en la Gloria, Sautata.



Sectores de mayor atractivo y reconocimiento.

- Cerro Tacarcuna
- Serranía de Tripogadi
- Ciénagas de Ungua, Marriaga y Tumarado
- Salto del Titupo
- Parque Katios.
- Parque del Darien

Las asociaciones de Cativales, Manglares, Pangamales y Arracachales, además de la función ambiental también son importantes elementos de paisajes en cada uno de sus espacios.

## 2.4 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Los servicios domiciliarios de agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones, para su prestación se organizaran como sistemas que estarán conformados por la infraestructura física y por el manejo o funcionamiento.

Se articularan funcionalmente sus instalaciones en el municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total y con la mejor calidad posible.

Tabla 64. Oferta de Servicios Públicos Domiciliarios

<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>Energía</b>	<b>Acued.</b>	<b>Alcan.</b>	<b>Telef.</b>	<b>Aseo</b>
UNGUIA	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
SANTA MARIA	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-
- EL ROTO	<b>X</b>	-	-	-	-
- MARRIAGA	-	-	-	-	-
- TANELA	-	-	-	-	-
- CUQUE'S	-	-	-	-	-
BALBOA	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-
- NATÍ	-	-	-	-	-
- TANELITA	-	-	-	-	-
GILGAL	<b>X</b>	<b>X</b>	-	-	-
- TIGRE	-	-	-	-	-

- CORAZÓN	-	-	-	-	-
- Q. BONITA	-	-	-	-	-
- RAICERO	-	-	-	-	-
- AGUACATE	-	-	-	-	-
- PEYE	-	-	-	-	-
TITUMATE	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-
- TARENA	<b>X</b>	-	-	-	-
- BAENA	-	-	-	-	-
- LAS PARCELAS	-	-	-	-	-

X → Existe ; - No existe

Se requiere dotar las cabeceras corregimentales de los servicios de alcantarillado y realizar campañas de concientización sobre el manejo de residuos sólidos, ampliar el proceso de recolección de basuras existente en la cabecera municipal a los centros poblados de Santa María y Gilgal y organizar uno entre Balboa y Titumate

Dotar las veredas del servicio de Energía, acueducto, alcantarillado y teléfono

## 2.5. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por las plazas de mercado, mataderos, cementerios, Templos, Atención de emergencias (Bomberos, organismos de socorro).

Para su adecuada prestación requieren de una dotación inicialmente en corregimientos estratégicos, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional parcial.

El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de ejecución del EOTM armonizando con el PDM, establecidas en la demanda de servicios.

Los equipamientos con potencial impacto ambiental negativo, requieren de una localización y concertación especial, sólo podrán disponerse en áreas suburbanas, de tal forma que las aguas que allí drenen no afecten las actividades de la población y de los asentamientos vecinos.

**Tabla 65 Oferta de Equipamiento Colectivo**

<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>Plaza</b>	<b>Matadero</b>	<b>Cementerio</b>	<b>Templo</b>	<b>Aten. Emergen</b>
UNGUIA	-	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
SANTA MARIA	-	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-
BALBOA	-	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-
GILGAL	-	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-
TITUMATE	-	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-

X → Existe ; - → No existe

Se plantea la construcción de una plaza de mercado en Unguia, en las cabeceras corregimentales se presenta un mercado semanal que vienen realizando en la plaza principal existente en cada uno de estos corregimientos.

## **2.6. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**

Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el Gobierno Nacional y Departamental. Los programas de vivienda de interés social se localizarán en la zonas de expansión urbana, cabeceras corregimentales y Resguardos Indígenas.

## **2.7. AMBIENTAL.**

### **SISTEMA FÍSICO NATURAL.**

El diagnostico Biofísico describió la amplia oferta ambiental del municipio de Unguia el cual está constituido por: La Geología, geomorfología y suelo, el cual se soporta sobre la placa tectónica del pacífico, con presencia diversidad de paisajes y suelos en donde también se localiza la falla del Atrato y dos más sin nombre que generan amenazas geológicas.

La fauna y la flora de amplia diversidad ha generado la declaración de Unguia como un patrimonio de la humanidad en donde sobresalen la constitución del Parque nacional Katios, y el parque del Darien, los cuales se encuentran amenazados por las actividades antrópicas.

La amplia red hídrica generada por los tributarios de la cuenca del Atrato, en donde se encuentran los ríos, Tanela, Nati, Tanelita, Cuti, Cuque, Tigre, Unguia, Arquia y PeYe; las ciénagas: Ciega, el Limón, los Hornos, Marriaga y de Unguia.

## SISTEMA FÍSICO CONSTRUIDO

Está conformado por los diferentes centros poblados, los grupos étnicos, los aspectos socio culturales y toda la infraestructura que en estos se encuentran soportado por los sistemas económicos que dan vida al municipio

Como alternativa para mantener esta oferta ambiental se propone: un Plan de protección del recurso hídrico; b) Plan de educación y promoción para el manejo ambiental.; c) Igualmente, en coordinación con las comunidades locales y sus organizaciones, se desarrollarán mecanismos para desestimular la adopción de prácticas ambientales insostenibles, y un control de la actividad minera y a la ganadería extensiva

## 2.8. AMENAZAS Y RIESGO.

### ⇒ **DESLIZAMIENTO.**

Cuando la superficie del terreno no es horizontal existe una componente de peso que tiende a provocar deslizamientos del suelo. Si, a lo largo de una superficie potencial de deslizamiento, los esfuerzos tangenciales debidos al peso propio o a cualquier otra causa (como agua de infiltración, peso de una estructura o de un sismo) superan la resistencia al corte del suelo, se produce un deslizamiento de una parte del terreno.

En cualquier proyecto que se realice un Ingeniero deberá realizar un cálculo de estabilidad, es decir, estudiar la estabilidad de un talud, comparando los esfuerzos tangenciales con la resistencia al corte a lo largo de una superficie de deslizamiento potencial. El incremento de esfuerzos tangenciales provocado por una vivienda y la disminución de la resistencia al corte del

terreno por el agua infiltrada desde la vivienda, puede ocasionar una falla del talud, el cual pudo ser estable durante muchos años antes de la construcción.

Para que el talud sea estable la inclinación de éste tiene que ser suficientemente suave y/o su altura suficientemente pequeña.

A continuación se resumen algunos datos que pueden utilizarse para “anteproyectos”. Sin embargo, el proyecto definitivo en un terraplén o un talud, debe estudiarse el suelo real con la relación de vacíos y el sistema de esfuerzos que existirán IN SITU.

Tabla 66. Angulo de talud natural

CLASIFICACION	i (°)	TALUD(vert : hor)
Limo (no plástico)	26 a 30	1:2 a 1:1.75
Arena uniforme fina a media	26 a 30	1:2 a 1:1.75
Arena bien gradada	30 a 34	1:1.75 a 1:1.50
Arena y grava	32 a 36	1:1.60 a 1:1.40

Adicionalmente a la estabilidad misma del talud, para que una construcción se comporte satisfactoriamente debe poseer una cimentación adecuada.

Las condiciones climáticas dominantes en la zona, el medio geológico, las características del suelo, hacen significativas ciertas influencias ambientales sobre el suelo portante. La disposición topográfica del sitio también es un factor importante respecto a los espacios adecuados para emplazar las fundiciones, los desniveles en los elementos de soporte, distancias seguras a las pendientes de las laderas o sitios de erosión pero particularmente las condiciones de **DRENAJE**.

Ya que este es un factor independiente de la carga. En frecuentes ocasiones las consecuencias de un mal drenaje no son detectables en oportunidad inmediatamente posterior a la construcción, si no que más bien sus efectos se

presentan con el tiempo y modifican progresivamente las características asumidas en el diseño, con resultados catastróficos.

Este factor combinado con otros (cambios de volumen, excavaciones, futuros cambios constructivos y líneas de linderos entre otros) actúa de manera compleja en forma de combinaciones diversas en naturaleza y grado de incidencia, diferentes para cada situación; por lo general no permiten utilizar predicciones analíticas confiables del comportamiento, como fundamento de los diseños. Más bien se busca **PREVENIR** los problemas mediante la ubicación y profundidad apropiadas de los cimientos.

**La potencialidad de deslizamiento en el municipio se presenta sobre la serranía en el flanco Occidental en donde no hay centros poblados.**

#### ⇒ **INUNDACIÓN**

Los procesos de urbanización intensiva han conducido frecuentemente a situaciones problemáticas por una insuficiente capacidad de desagüe en las redes de drenaje o por la localización de asentamientos e infraestructura en áreas inundables.

Este tipo de eventos afectan principalmente las zonas bajas de las cuencas, ya que estas se constituyen en un área de amortiguamiento natural de las crecientes.

- El casco urbano del municipio se ha desarrollado al lado del río Unguia y con la influencia de la ciénaga se genera una alta susceptibilidad de inundación en el sector sur.
- La Quebrada Taquialito genera una potencialidad de inundación con las lluvias en el sector central de menor influencia.
- La quebrada el tigre en la parte norte está sufriendo un proceso de llenado y se constituye en una potencialidad de avalancha si no se le da un buen manejo.
- En el sector rural, se presenta especialmente en las poblaciones que quedan a orillas del Atrato, en donde las viviendas son de tipo Palafítico, como El roto, Tumaradó y Marriaga.

⇒ INCENDIO

La existencia de casas construidas con material de madera, los quiscos con techo de paja que hacen parte de las viviendas en el municipio, la utilización de leña en algunas viviendas para la preparación de los alimentos, la utilización de velas en los horarios en que se va la energía, constituyen una amenaza para la formación de incendio en los centros poblados lo cual se agrava ante la falta de un cuerpo de Bomberos en el municipio.

⇒ INCENDIO FORESTAL

Unguia sufre períodos de sequía, lo que potencializa los incendios forestales en todo el área rural, que se complementa con las visitas periódicas de algunos turistas que utilizan la leña y no apagan bien los fogones al terminar, a esto se suma la cultura de los llamados chilapos (Cordobeses) que en época de semana santa inician el fuego para la caza de la tortuga, loque si no se controla puede afectar los bosques, atropellando de paso esta especie faunística.

⇒ SISMO

Todo el andén Pacífico Colombiano se encuentra inmerso en esta amenaza, lo cual se complementa con la existencia de algunas fallas geológicas, como la falla del Atrato, que se localiza en la parte Occidental o dos fallas más sin nombre en el sector Norte que entre las poblaciones de Balboa y Titumate. Históricamente se reportan tres sismos en Unguia el 23 de marzo de 1883 con MS de 5.5, en 1948 el 26 de Julio con MS de 5.0 y en 1960 el 19 de septiembre con MS de 4.0. el sector Occidental presenta susceptibilidad sísmica alta baja, y la zona Oriental correspondiente al área lateral del río Atrato es alta moderada

⇒ LICUACIÓN.

Se tiene reporte de tres puntos en donde se ha presentado el efecto.

Tabla 67. Licuación

<b>SITIO</b>	<b>SECTOR</b>
Playa en el sector de Titumate	M 1
Zona litoral inundable por la desembocadura del Atrato	M 2
Delta del río Atrato	M 8

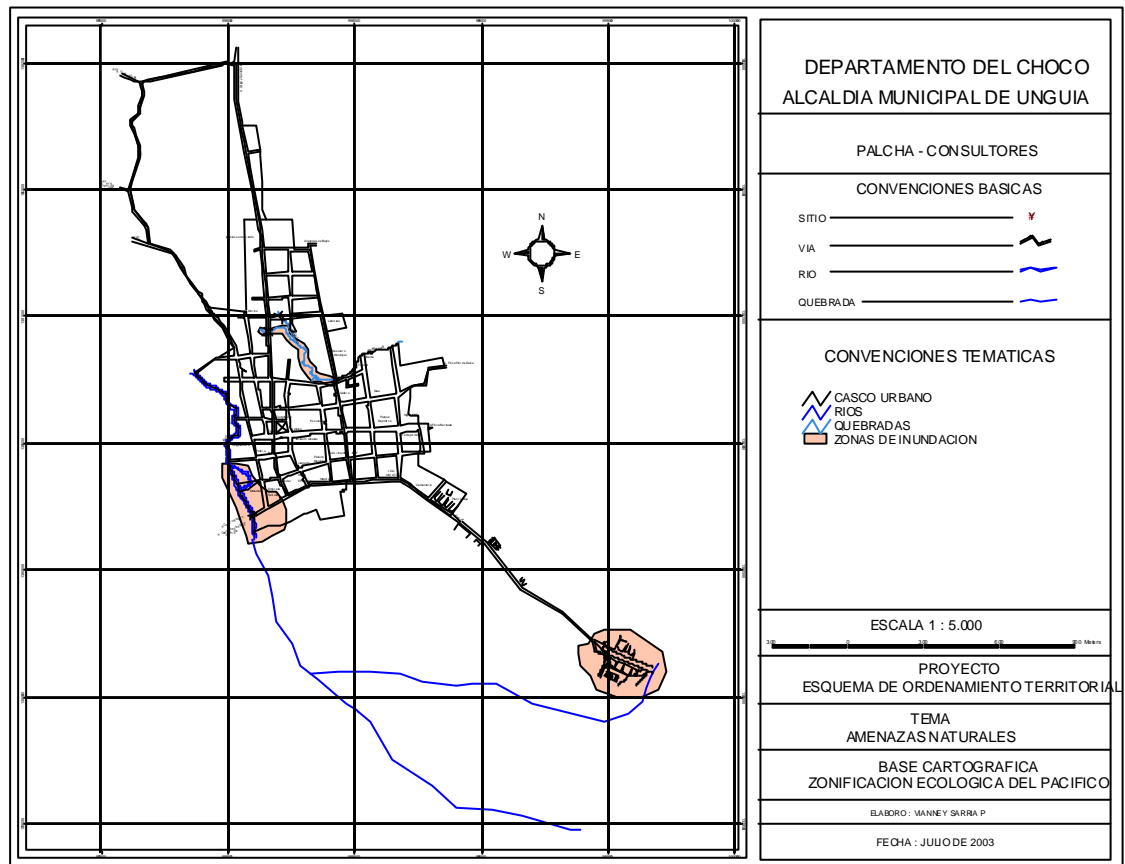
### **EVALUACIÓN IMPACTO Y ALTERNATIVAS DE MANEJO URBANA**

La evaluación de impacto en las viviendas, su entorno y niveles de densificación entre otros, permite identificar algunas alternativas de manejo de 3 zonas del área central tradicional, como mayor riesgo potencial en el área urbana:



Tabla 68. Evaluación de impactos Urbanos

ZONAS	RIESGO	ALTERNATIVA DE MANEJO
El Puerto	<p><b>Inundación:</b> por aumento del caudal por efecto de las lluvias, pero solo algunas viviendas se ven afectadas ocasionalmente, principalmente aquellas que están asentadas cerca a su lecho.</p> <p><b>Deslizamiento por erosión:</b> algunas viviendas que se encuentran cercano a la orilla deberán ser reubicadas para permitir la construcción del área de protección y evitar así las posibles perdidas por estar sometidas a procesos de desestabilización creciente.</p> <p><b>Insalubridad</b> Las aguas se encuentran contaminadas, por los desagües de las viviendas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación integral de la zona y reubicación de los asentamientos.</li> <li>• Dragado del canal</li> <li>• Reforestación de las zonas de ladera.</li> <li>• Construcción de espacio público (Malecom) en toda la rivera del canal</li> </ul>
Carrera Primera Con Calle Primera Hasta La Tercera Con Tercera	<b>Inundación.</b> Por las crecidas del río	• Construcción de un muro y reforestación
Zona Central Por La Q. Taguelito	<b>Inundación.</b> En las épocas de lluvia se presenta una inundación temporal	• Canalización y aprovechamiento paisajístico



Mapa 32 Amenazas Naturales

## CONTROL Y RESTAURACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR MINERÍA

### MINERÍA DE BOMBAS

Esta minería no puede desarrollarse a orilla de los causes, debe respetarse una franja de 50 mts. Los desagües no se deben realizar en forma directa a las fuentes hídricas, se requiere la construcción de lagunas de sedimentación, y canales largos y sinuosos

No se podrá desarrollar la actividad minera en las áreas urbanas

### MINERÍA MECANIZADA

Este tipo de minería aplicara métodos de explotación en los cuales se conserve la capa orgánica del suelo.

No deben dejar huecos que se conviertan en focos de cría de moscos

Deben realizar un programa paralelo de reforestación del área explotada.

Canales largos y sinuosos

### MERCURIO

El uso de mercurio debe realizarse en condiciones técnicas, para lo cual es necesario en el proceso de recuperación tener trampas de captación del mercurio, y en la refinación emplear retortas con recuperación efectiva del mercurio.

En general evitar el uso del mercurio en los canalones, ya que el oro de esta zona es de gran tamaño; para lo cual se debe hacer un rediseño del canalón y del caudal de agua utilizado de acuerdo al material que se beneficie.

Tabla 69. Alteraciones de las aguas y medidas correctoras

AGUA SUPERFICIAL	ACCIONES CORRECTORAS O DE RECUPERACIÓN
Alteración de los drenajes superficiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Creación de sistemas de drenajes, generales para recogida de las aguas externas a la zona</li> <li>◆ Reducción de las pendientes de los taludes para reducir la velocidad y por tanto la capacidad erosiva.</li> <li>◆ Construcción de obras auxiliares de canalización</li> <li>◆ Canales largos y sinuosos</li> </ul>
Contaminación de las aguas superficiales (turbiedad por partículas sólidas, elementos tóxicos disueltos, acidificación.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Recogida y canalización de aguas contaminadas en la mina hacia balsas reposadoras</li> <li>◆ Adecuación de la planta de tratamiento conforme a las características de los contaminantes de agua</li> <li>◆ Revegetación de áreas restituidas y reducción de la superficie afectada</li> <li>◆ Aislamiento de materiales fácilmente disgregable y contaminantes</li> </ul>

Tabla 70. Alteraciones del suelo y medidas correctoras

IMPACTO SOBRE EL SUELO	ACCIONES CORRECTORAS O DE RECUPERACIÓN
<p>Ocupación irreversible de suelo fértil por la creación de huecos y escombreras</p> <p>Inducción de efectos edáficos negativos en los alrededores de la explotación por las operaciones derivadas de la creación de huecos, escombreras y pistas (impactos locales moderados y compatibles, debido a la acumulación de residuos, elementos finos, polvos, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación</li> <li>◆ Diseño de un modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno una vez explotado</li> <li>◆ Adopción de medidas que eviten la producción de polvos, desprendimiento y deslizamientos.</li> </ul>

Tabla 71 Alteraciones del ámbito socio cultural

IMPACTOS	ACCIONES CORRECTORAS
<p>Alteración de lugares significativos que son considerados como un patrimonio cultural y social por su valor singular</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Se prohíbe en primera instancia la actividad minera en estos sitios</li> </ul> <p><u>SI SE REALIZAN SE DEBE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Adecuación de la zona alterada tras la recuperación, de forma que pueda mantener su uso tradicional</li> <li>◆ Adecuación alternativa para el uso perdido</li> <li>◆ Trato con especial cuidado si se trata de endemismo de flora y fauna</li> </ul>

Tabla 72. Alteraciones sobre la flora y la fauna y medidas correctoras

IMPACTO SOBRE LA FLORA Y LA FAUNA	ACCIONES CORRECTORAS O DE RECUPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Eliminación o alteración de hábitos vegetales terrestres para la fauna, así como desplazamiento o concentración de especies o individuos</li> <li>◆ Cambios en las pautas de comportamiento de la fauna por perturbaciones causadas por el tráfico</li> <li>◆ Eliminación o reducción de la cubierta vegetal, así como provocación de dificultades para la regeneración de la vegetación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados</li> <li>◆ Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos</li> <li>◆ Preparación del suelo, mejora del microclima y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados</li> </ul>

Tabla 73. Alteración de la morfología y del paisaje y medidas correctoras

IMPACTOS SOBRE LA MORFOLOGÍA Y EL PAISAJE	ACCIONES CORRECTORAS O DE RECUPERACIÓN
<p>Perturbación del carácter global del paisaje, generalmente grave en el caso de la acumulación de estériles, severa en los huecos de explotación y de menor entidad por su mayor facilidad de control y temporabilidad las derivadas de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Reducir en lo posible el tamaño de excavaciones y vertederos</li> <li>◆ Remodelar la topografía alterada de modo de modo que se ajuste lo más posible a lo natural. Utilizar los productos de otras excavaciones para rellenar en otros lugares</li> <li>◆ Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas</li> <li>◆ Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales</li> <li>◆ Medidas protectoras de la vegetación existente: cercar los árboles grandes que ya existen cuidar que</li> </ul>

construcción de edificios y plantas , y de la implantación de accesos e infraestructura	no se corten raíces principales, fertilizar. ♦ Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o en inmediaciones de las instalaciones ♦ Plantaciones tipo jardín con especies adecuadas, no necesariamente autóctonas, dirigidas mejorar la apariencia general de las instalaciones ♦ Empleo de material del lugar ♦ Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio
---	--

Tabla 74. Uso potencial de los terrenos afectados por la actividad minera.

USO POSIBLE	HUECOS				ESCOMBRERA	
	PROFUNDOS		SUPERFICIALES		Escarpada	Nivelada
	Secos	Húmedos	Secos	Húmedas		
Uso original			2			2
Agrícola			2			1
Forestal			1		2	1
Industrial (piscícola)		2		1		
Recreativo intensivo deportivo	2	2	1	1		2
Depósito de agua y abastecimiento.				2		
Recreativo extensivo y parque.	1	2	1	1	2	2
Conservación de la naturaleza.	2	2	2	2	2	2
Vertedero de estériles y basuras	2		2			

1. uso principal 2. Uso secundario

Fuente : Manual de restauración de terrenos y evaluación de impactos ambientales. Instituto tecnológico GeoMinero de España

En todos los casos debe respetarse la legislación minera existente, en el desarrollo de cualquier actividad concerniente a esta actividad.

## **2.9. INFORMACIÓN MUNICIPAL.**

Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea el Sistema de Información Municipal, compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial, que permita desarrollar e implementar una estructura orgánica, catastro municipal y la sistematización municipal, acorde a las exigencias de planificación estipulada en el EOT. El municipio propenderá por adelantar las siguientes acciones:

- a. Conformación del archivo documentario y cartográfico
- b. Actualización catastral y predial.
- c. Sistematización de los procesos administrativos

## **2.10 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

- a. Organización administrativa y fortalecimiento institucional
- b. Plan de manejo del territorio colectivo y resguardos indígenas
- c. Programa de capacitación y educación. En desarrollo de los Artículos 24, 38, 51, 53 y concordantes de la Ley 70 de 1993, el municipio propiciará y facilitará la capacitación de los integrantes de las comunidades locales en el desarrollo de prácticas y técnicas adecuadas de producción para asegurar el éxito económico y el desarrollo sustentable de los integrantes y de la región.

El municipio propiciara la concertación con las comunidades negras y terceros, para adelantar actividades de investigación, capacitación, fomento, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio económico y cultural.



### **3. PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO**

En el Municipio del Unguia el suelo se clasifica en **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural** . (mapa de clasificación general del territorio)

**SUELO URBANO.** Comprende el área consolidada, la cual cuenta con la infraestructura de servicios públicos, y vial peatonal. (ver mapa)

#### **SUELO DE EXPANSIÓN URBANA**

Comprende el área de transición contigua al perímetro urbano, que presenta una influencia que induce su desarrollo urbano y se contempla en la propuesta de desarrollo del área urbana. (mapa de expansión)

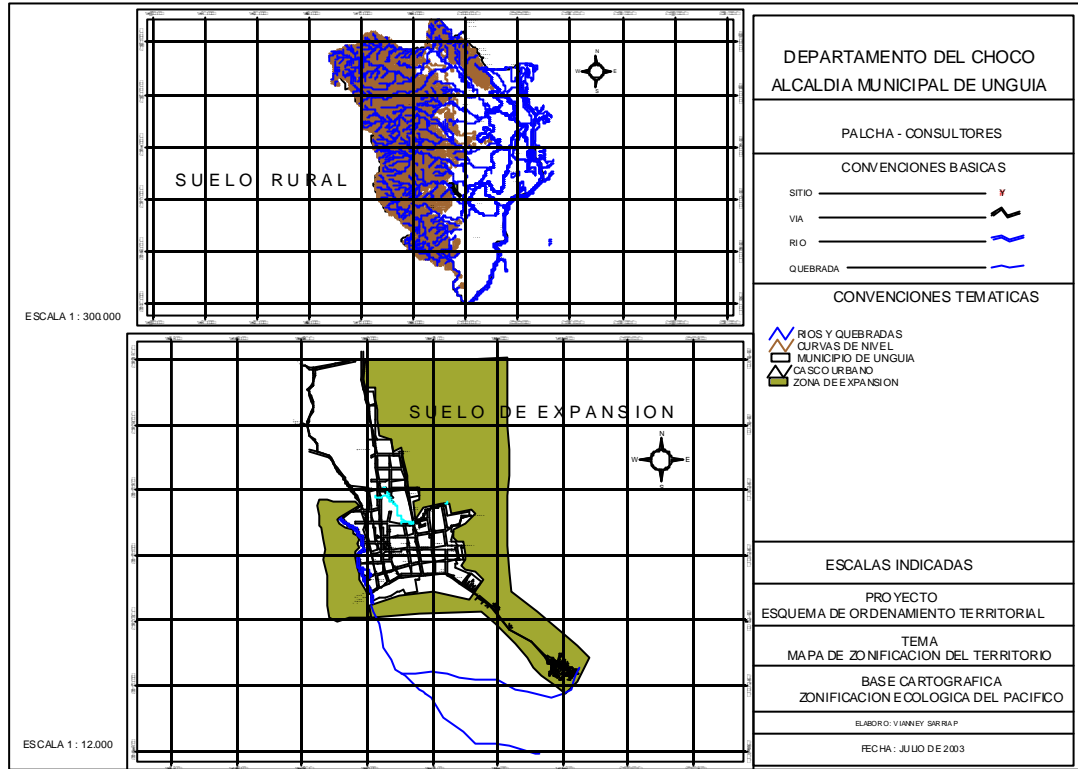
#### **SUELO RURAL**

Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales.

Comprende el territorio de las área pobladas, en proceso de consolidación y las áreas existentes entre la zona de expansión urbana y los límites municipales.

(Mapa de zonificación general del territorio Urbano rural y suburbano)

MUNICIPIO DE UNGUIA, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FORMULACION



**MAPA 33 Evaluación Integral del Territorio**

## **4. COMPONENTE URBANO**

## POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA

### **POLÍTICAS.**

Propender por un ambiente sano reduciendo en la medida posible los factores que hacen vulnerable a la población de las amenazas naturales.

Mejorar la calidad de vida mediante la ampliación de la cobertura de servicios y habitabilidad.

Fomentar el desarrollo e impulso de diferentes actividades económicas en el municipio con amplia generación de empleo

Mejorar el proceso de crecimiento urbano

Desarrollar sistemas de capacitación en desarrollo empresarial, gestión ambiental, y educación ciudadana

### **Objetivos**

Controlar el crecimiento poblacional en las áreas con problemas ambientales.

Reforestar la ronda del río Unguia

Dragar el caño de acceso a Unguia.

Ampliar la cobertura de los servicios domiciliarios, sociales e infraestructura.

Fomentar los programas de vivienda de interés social

Fomentar los procesos de educación formal y no formal

Mejorar la infraestructura administrativa

Sistematización de los procesos administrativos

### **Estrategias**

Fortalecer las dependencias de la administración municipal

Gestionar recursos para protección y conservación ambiental

Gestionar recursos para ampliación, dotación y construcción de los servicios domiciliarios, sociales e infraestructura.

Aprovechar los programas nacionales de VIS

## **CRECIMIENTO URBANO**

El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio estarán condicionados a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial como se espacializa en la propuesta de desarrollo urbano.

## **ESTRATEGIAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA**

### **ZONIFICACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO URBANO**

Es la división del territorio que se establece con el fin de regular y ordenar los usos y su intensidad, con el objeto de preservar los valores ambientales, controlar los impactos negativos, tutelar los valores urbanísticos y fomentar las actividades que apoyen las políticas de desarrollo sostenible ambiental, territorial y urbano.

Para lograr las metas de estructuración Territorial del Municipio de Unguia, con base en los principios y políticas definidas por el Esquema, se establecen los siguientes niveles de zonificación, en orden de prevalencia :

#### **ZONA URBANA.**

Comprende el área delimitada por el perímetro urbano que corresponde al área ocupada actualmente el cual se presenta espacializado en la cartografía.

#### **PERÍMETRO URBANO**

El perímetro urbano será el mismo que el perímetro de servicios, el cual comprende el área urbana tradicional, que cuenta con la infraestructura vial peatonal, redes parciales y/o estudios de proyección de servicios públicos.

Se encuentra delimitado así:

## PUNTOS COORDENADOS

	<u>X</u>		<u>Y</u>
1.	998073	---	1380620
2.	998848	---	1380668
3.	998962	---	1380816
4.	998792	---	1380918
5.	998898	---	1381308
6.	998334	---	1381786
7.	998060	---	1382500
8.	998000	---	1382500
9.	997936	---	1381533
10	998000	---	1381380
11	997870	---	1381270

Se toma como partida el punto **1** localizado en la parte sur del municipio al lado izquierdo del río Unguia cercano al matadero, desde este se sigue hacia el Occidente al punto **2** frente a la planta eléctrica vieja, se pasa la carretera hacia el puerto quedando detrás de la planta vieja al punto **3**. se sigue por la parte posterior de la planta hasta la parte posterior del cementerio al punto **4** se continúa en dirección norte hasta la salida hacia la finca flor de selva en donde se localiza el punto **5** . se sigue en dirección Nor Occidente al punto **6** salida hacia la vereda los Bajos, continuando en dirección Nor Occidente hasta la salida de la carretera a Santa Maria punto **7**, desde este en dirección Oeste pasa la carretera para encontrar el punto **8**, desciende en dirección sur al punto **9**, por la parte posterior del molino, el punto **10** se localiza en la intersección de la calle primera y la carrera 8<sup>a</sup> el punto **11** queda sobre la orilla del río , para continuar el curso de este al punto **1** de cierre.

**AREA DE EXPANSIÓN**

El perímetro Urbano para el Municipio de Unguia es el determinado por la línea envolvente que recorre los puntos indicados en el plano de la zona urbana. , que deberá ser habilitado para el uso urbano y se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y

equipamiento colectivo. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrá ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados para conformar el perímetro sanitario.

Para efectos de la demarcación técnica de este perímetro, se tendrá en cuenta las condiciones potenciales para la prestación de servicios públicos, la topografía y las condiciones de emplazamiento y límites naturales.

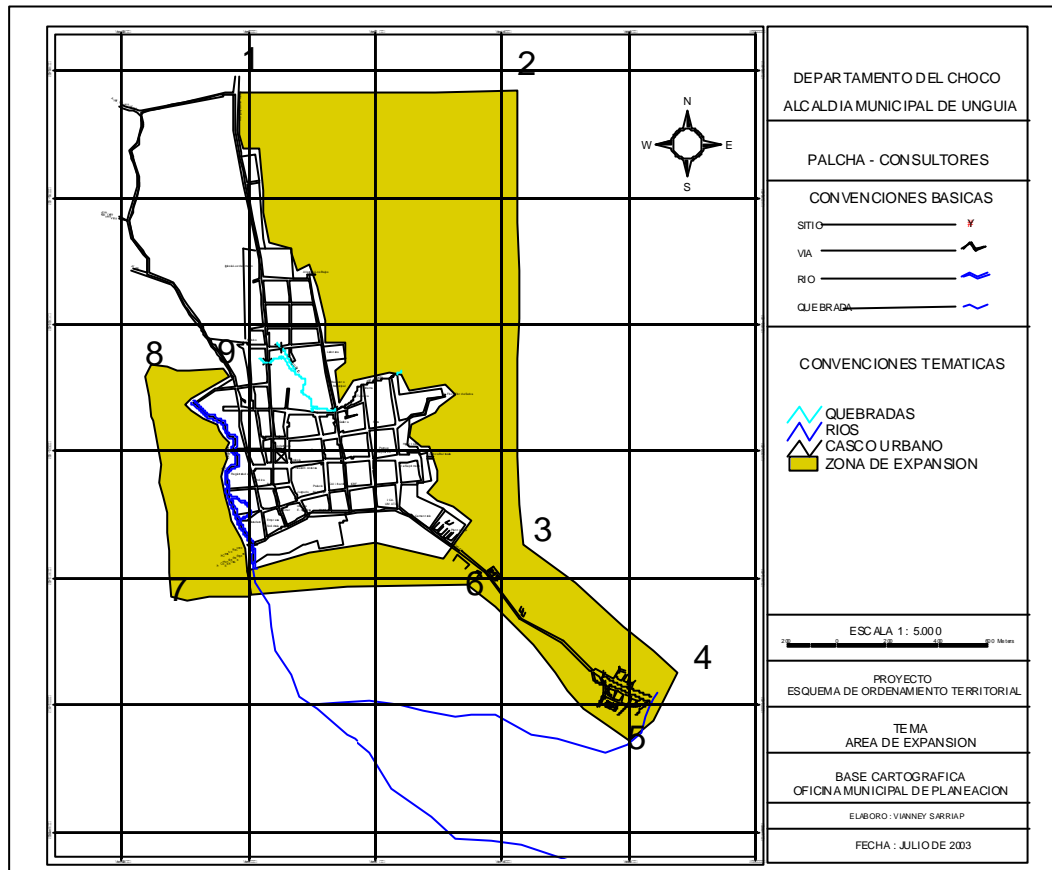
La delimitación concertada es:

PUNTOS COORDENADOS

	<u>X</u>	<u>Y</u>
1.	998047	1382493
2.	999151	1382501
3.	999168	1380713
4.	999776	1380208
5.	999584	1379946
6.	998941	1380562
7.	997756	1380515
8.	997704	1381425
9.	997983	1381413

El punto 1 se localiza en la parte norte al lado de la carretera Unguia Santa Maria, desde este punto en dirección Oriente Occidente se localiza el punto 2 a una distancia de 1102 mts. Desde este se sigue en dirección Norte Sur al punto 3 en una distancia aproximada de 1.8 Km. por la parte superior del cementerio, desde el cual se sigue en dirección Sur Este al punto 4 en una distancia aproximada de 790 mts. En el sector del puerto Desde el cual se sigue en dirección Sur Oeste atravesando el caño, al punto 5 en una distancia aproximada de 325 m. Para continuar en dirección Nor Oeste al punto 6 en una distancia de 890 m. Al lado de la carretera. Desde el cual se dirige en dirección Este Occidente al punto 7 en una distancia de 1.185 mt. Aproximadamente Sobre la loma pasando el río cercano al camino que lleva a raicero. y continúa en dirección norte al punto 8 en una distancia aproximada de 900 m. Para terminar en el punto 9 a la salida del río en dirección Oeste Este en una distancia aproximada de 280 m.

MUNICIPIO DE UNGUIA, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FORMULACION



Mapa 34. Área de expansión Urbana



## **DEFINICIÓN DE TRATAMIENTOS DE ÁREAS URBANAS.**

Atendiendo los lineamientos de la ley 388/97, el esquema de ordenamiento deberá responder a la consideración de las particularidades y diferencias de desarrollo que presenta el territorio municipal, para ello, los análisis realizados en el diagnóstico identificaron un conjunto de zonas homogéneas, desde el punto de vista de las características de su desarrollo territorial, definidas en función de las condiciones naturales del suelo y las posibilidades, condicionantes o restricciones que presentan para el desarrollo urbanístico y sus posibilidades de transformación, el uso y la ocupación constructiva de los predios, la dotación de servicios y equipamientos existentes en la zona y las características socio económicas de la población. En este sentido el tratamiento de las áreas urbanas depende de la caracterización de los procesos de transformación que ocurre en ellas y en los distintos predios y determinado por el grado de ocupación de los mismos y se hará con base en las siguientes categorías. CONSOLIDADAS, EN CONSOLIDACIÓN E INCIPIENTES.

Considerando los objetivos, políticas, estrategias y su confrontación con los parámetros de tratamientos planteados por la ley, el esquema delimitó tres zonas cuyos manejos diferenciados se enmarcan en los tratamientos particulares de desarrollo para el sectores identificados en el área urbana que se describen a continuación.

- **CONSOLIDADAS** : Tratamiento dirigido a proteger o recuperar valores significativos o representativos de la cultura arquitectónica y social. Establece limitaciones a la transformación de los sectores considerados valiosos en sí mismos, localizados en las zona de influencia de elementos naturales o edificaciones de valor patrimonial.

Corresponde a la infraestructura existente en el sector urbano del municipio

- **EN CONSOLIDACION** : Se aplica a sectores urbanos en los cuales se pretende afianzar su desarrollo de conformidad con las tendencias que se presentan, corrigiendo las deficiencias de dotación que puedan darse.
  - Se localiza en la parte correspondiente al barrio el Puerto
- **INCIPIENTES** : El mejoramiento consiste en el desarrollo progresivo en sectores de desarrollo. Es el proceso mediante el cual las áreas o

asentamientos deben ser sometidos al proceso de mejoramiento, por habilitación, legalización o regularización y en los cuales se den una o varias de las situaciones siguientes:

- ✓ Que el asentamiento carezca de uno o varios de los servicios públicos mínimos, indispensables para la digna subsistencia de sus habitantes o que la prestación de aquellos sea insuficiente.
- ✓ Que el proceso de loteo no haya obtenido aprobación ni licencia de construcción de obras de urbanismo.
- ✓ Que no se goce a cabalidad de los servicios públicos.

El mejoramiento como instrumento de la transformación urbana, es el conjunto de acciones adelantadas oficiosamente por la administración para dotar a las áreas urbanas consideradas de desarrollo incompleto, las cuales han sido legalizadas o están en proceso de legalización, de los espacios requeridos para el uso público y equipamiento comunal, de una infraestructura vial y de servicios públicos apropiados y, en general, de las áreas que garanticen las condiciones mínimas de calidad urbana. La administración municipal será quien coordine los programas de mejoramiento, de acuerdo con las necesidades manifiestas por los representantes de las Juntas de Acción Comunal, y los estudios técnicos que se realicen a este respecto.

- Este sector se localiza en la parte Nor Occidental en donde se proyecta la construcción de las VIS.

## ZONIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE USO

### 1. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL.

#### √ **ÁREAS DE ACTIVIDAD DETERMINANTE DE LOS USOS DEL SUELO URBANO.**

- **Sector Urbano** De acuerdo con la historia del casco urbano, corresponde al área tradicional, dada la concentración de equipamientos y las perspectivas de consolidación de los valores de centralidad en el corto plazo, donde se busca conservar la estructura urbana y arquitectónica como representativa de la memoria colectiva.
- Son actividades compatibles con la zona urbana consolidadas, cuyo uso principal es el de vivienda; los comerciales e institucionales, además los siguientes equipamientos: Institucional en los niveles de colegios de primaria, secundaria, recreativo. Las construcciones cuyos valores arquitectónicos y urbanísticos no son de estricta conservación y se hallen dentro o fuera de la zona urbana se pueden someter a adecuación y/o modificaciones menores, pero deben mantener características volumétricas, constructivas y urbanísticas acordes al área

### 2. TRATAMIENTO DE DESARROLLO

#### √ **AREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO DE EXPANSIÓN**

- **Área de Actividad Múltiple en Desarrollo Progresivo** Corresponde al área urbana en donde se proyecta un desarrollada acorde con la proyección del municipio, la cual será consolidada con la permisión de usos múltiples y espaciales para el desarrollo de proyectos de espacio público, equipamiento nuevo, donde el uso principal es la vivienda unifamiliar y bifamiliar, y la zona agroindustrial proyectada en este estudio. Son usos compatibles los comerciales, institucionales e industriales locales.

### 3. TRATAMIENTO DE PROTECCION.

- **Área de protección.** Son las áreas de terrenos, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, forman parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigables para la localización de los asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

El sistema hídrico corresponde a las zonas protegidas en razón de sus valores ambientales y ecosistémicos. Para el manejo y utilización de estas zonas se establecen las siguientes pautas generales:

1. Las zonas de manejo y preservación ambiental de las rondas son áreas no explotables con actividades extractivas o cualesquiera otras que perjudiquen la idoneidad del terreno para el cumplimiento de su función natural.
2. Las zonas de manejo y preservación ambiental de las rondas no podrán ser subdivididas, ni segregadas de los inmuebles a los cuales pertenecen, salvo para ser transferidas al dominio público.

## **CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO**

Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, delimitados, estos se clasifican como **principal, complementarios, condicionados o restringidos, y prohibidos.**

**USO PRINCIPAL.** Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

**USO COMPLEMENTARIO** Comprende las actividades y complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

**USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO:** Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

**USO PROHIBIDO** Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

## **ACTIVIDADES ECONÓMICAS DETERMINANTES DEL USO DEL SUELO**

**COMERCIO:** Comprende las actividades de intercambio, compra y venta de bienes. Pueden ser actividades comerciales de pequeña mediana y gran escala.

**Nivel I local básico:** actividades en pequeña escala que permiten atender las necesidades básicas e inmediatas a la población del lugar, especialmente de barrios y veredas. Corresponde a los establecimientos dedicados a la prestación de servicios sociales (educación, salud, bienestar social, recreación al aire libre y similares), servicios profesionales y comercio de baja intensidad de uso, de impactos negativos bajos o nulos, tales como tiendas de venta de bienes de primera necesidad y comestibles, alimentos, bebidas, panaderías, productos

Lácteos, expendio de carnes y pescado, Venta de artículos varios de consumo doméstico en establecimientos como droguerías, farmacias, perfumerías, papelerías y similares.

**Nivel II local principal:** actividades en pequeña y mediana escala que permiten atender las necesidades básicas y primarias de la población municipal, con cobertura de la cabecera municipal y su área de influencia.

Corresponde a los establecimientos comerciales y de servicios con mediana intensidad y bajo impacto negativo, pueden funcionar en sectores residenciales siempre y cuando eliminen los impactos negativos y laboren en horarios diurnos, donde el comercio local es de consumo doméstico, con locales de un área total no mayor de 100 m<sup>2</sup> por predio, incluyendo baño, depósito y demás servicios anexos, tales como mercados, talleres eléctricos y similares. Servicios alimenticios tales como cafeterías y similares. Elaboración casera de galletas, tortas y similares, que no requieran instalaciones especiales adicionales a las existentes en la vivienda, ni avisos, ni generen molestias a los vecinos, como servicios turísticos, hoteleros y de alimentos: restaurantes, y similares; Servicios culturales, teatro, servicios educativos, centros de enseñanza y capacitación complementaria (distintos a los establecimientos de educación formal o escolarizada). Servicios técnicos de mantenimiento y reparación de instalaciones y artículos del hogar, uso doméstico y similares.

**Nivel III Subregional:** actividades en mediana y gran escala que permiten atender necesidades de la población del municipio y sus alrededores o área de subregional.

Corresponde a establecimientos, cuyos impactos son bajos y medianos, su localización requiere aislamiento de otros usos y controles de impactos para su funcionamiento, se permiten en áreas residenciales siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las normas ambientales y de control urbanístico y no afecten o perturben a la población residente. Tales como centrales de abastecimiento, mataderos, cementerios, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento.

**SERVICIOS:** Actividades correspondientes a la prestación de servicios en general (sociales, domiciliarios, complementarios, profesionales y demás actividades institucionales y sus instalaciones o infraestructura)

**USOS INSTITUCIONALES:** Corresponde a los usos y servicios cívicos de primera necesidad y cobertura local, que atienden a la comunidad de residentes y trabajadores de su zona de influencia inmediata. Se consideran de bajo impacto urbanístico, social y ambiental establecimientos tales como: Centros de salud, dispensarios, pre escolares y centros comunales de tipo asistencial; Puestos de policía, iglesia.

**RECREACIÓN** Comprende las zonas recreativas de uso público destinadas a la recreación pasiva y activa, forman parte del espacio público. Las zonas recreativas existentes al interior del perímetro urbano deben ser conservadas como tal, no pudiendo ser subdivididas. Son zonas recreativas de propiedad privada o de servicio restringido, entre otras, las siguientes

- a. Áreas recreativas de edificaciones institucionales
- b. Áreas del sistema orográfico.

**TURISMO:** Conjunto de actividades recreativas, de esparcimiento y descanso, que requieren de infraestructura adecuada.

**RESIDENCIAL URBANO:** Comprende las diferentes formas de vivienda urbana y corresponde a las construcciones y espacios definidos para habitación familiar y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

En los Sectores Residenciales o de Vivienda se definen dos tipos de vivienda según la intensidad de uso:

1. **Unifamiliar** construcción para habitación de una familia en lote individual
2. **Bifamiliar:** construcción para habitación de una o dos familias en lote individual o en agrupación de viviendas

## **6 PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO**

Esta propuesta contempla la potencialización de un sistema ambiental, organización del sistema vial, y de usos considerando una zona agroindustrial y vivienda de interés social

El componente *ambiental* (tratamiento de Protección), lo constituye la recuperación de las orillas del río Unguia, la creación de un parque ecológico entre las carreras tercera y la carrera sexta, entre calle séptima y novena, siguiendo el curso del cuerpo de agua de la Quebrada Tagualito hasta llegar a la Ciénaga. Adecuación paisajística de la carrera primera y la transversal doce.

La estructura vial se complementará con la transversal doce, el cual constituye una variante que se comunica directamente con la calle 17 con carrera tercera conformando un anillo en torno al área urbana consolidada y jalonando el área de consolidación. Esta vía tipo I será de transporte pesado que requiere un plan parcial para su implementación.

La vía secundaria conformada por la carrera sexta desde la primera hasta la 17 será una vía tipo II al igual que la carrera primera que va desde la calle primera hasta la 17 encerrando el anillo

La calle 12 transversa la primera hasta la 17 definiendo la zona agroindustrial y la zona de vivienda de interés social.

Las Viviendas de interés social corresponden a las manzanas proyectadas entre la carrera 6ª y la transversal 12 y entre el área de protección de la quebrada Tagualito hasta la calle doce.

Sector Agro-Industrial (Área de actividad Múltiple) va desde la carrera 3ª hasta la transversal 12 y desde la calle 12 hasta la calle 17. en donde se localizará el terminal de transporte, plaza de mercado, matadero municipal.



El sector de vivienda a consolidar se localiza entre la carrera 3ª y la carrera 1ª Y desde la calle 9 hasta la 17.

Vigilancia y Seguridad contempla tres puntos, los cuales se ubican en la loma en el sector Sur Occidental, en el puerto y en la salida de la vía a Gilgal.

El sector comercial corresponde a la carrera 3ª desde la primera hasta la 17. (Ver el mapa de propuesta de desarrollo)

### **PERFILES VIALES.**

El perfil es el área conformada y contenida por los paramentos de construcción y /o por los elementos naturales que conforman el espacio público, en el cual identifican diversos elementos fijos, constitutivos de las vías. Se considerarán como componentes: el andén, la calzada, el separador, el antejardín y, en algunos casos el control ambiental.

1. El Andén. Es la franja que forma parte de la vía. Es un componente fundamental y estructurante destinado al uso peatonal. El andén está comprendido entre las líneas de demarcación del predio y el sardinel.
2. Calzada. Es la zona de la vía destinada a la circulación vehicular. De acuerdo con la función, localización, longitud e intensidad del uso, se determinan una dimensiones capaces de soportar los
3. diferentes tipos de tránsito (peatonal, público, colectivo, masivo, de carga y tráfico liviano). Y sus demás relaciones con los demás componentes del perfil.
4. Separador. Elemento organizador de la vía pública, situado en la calzada y en dirección paralela a su eje.
5. Antejardín. Área libre situada entre el paramento de construcción de una edificación y una línea de demarcación de predio contra la vía. Constituye un elemento arquitectónico natural de los inmuebles del dominio público o privado. Deberá manejarse como parte integrante del perfil del espacio público.

## EQUIPAMIENTO

El equipamiento comunitario se ubico estratégicamente considerando las necesidades de la comunidad, las tendencias, complementariedad y usos prospectivos de tal manera que todas las áreas se acompañen de un gran componente ambiental a nivel de espacio público y privado lo que se expresa en las áreas institucionales, comerciales, concentración escolar, la zona agroindustrial con el terminal de transporte, en el marco de acceso, estaciones de gasolina, bomberos, zonas recreativas activas y pasivas, viviendas.

Tabla 75. Usos del territorio

CLASE DE SUELO	TRATAMIENTO	ZONA	CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO			
			PRINCIPA	COMPLE	RESTRI	PROHIBID
URBANA						
	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL	ZONA CONSOLIDADA	2, 3 6, 9	4, 7, 8,29	11, 30	5, 10, 12, 13, 14,17,18, 20, 21, 28, 31, 34.
EXPANSIÓN URBANA	DESARROLLO	ZONA DE DESARROLL PROGRESIV	5, 11	6, 34, 31, 25, 26	28, 10	12,13,17
	CONSERVACIÓN	ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1, 22	7, 19,24, 32	16	6, 9, 18, 28, 30
SUBURBANA	CONSOLIDACIÓN	Área de desarrollo	6, 7	8, 11		12-15,17, 18,
<b>RURAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ZONA</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>COMPLE M</b>	<b>RESTRIC</b>	<b>PROHIBIDO</b>
(V2)	Piedemonte	Z. productora	12, 13, 15, 20	1, 2, 6,7, 14, 16, 29,	17, 18, 28, 30	
P4	Abanico fluvio volcánico	Z. productora	12, 13, 15,	1,2,14,16,20 ,29	17, 18, 28, 30	
M1	Playas y barras	Producción - Protección	1, 7, 20	2,16, 22, 23	30	17, 18
M2	Marismas (catívalos)	Producción - Protección	1, 7, 16, 19, 20	26, 22, 32	30	17, 18
M8	Llanura deltaica (arracachales)	Producción - Protección	1, 7, 16, 19, 20	26, 22, 32	30	17, 18
L1	Llanura aluvial (mangle y catívalos)	Producción - Protección	1, 2, 21,	7,22, 22, 23	32	17,18
L0	Llanura aluvial (arracachales)	Producción - Protección	1, 2, 21,	7,22, 22, 23	32	17,18
F3	Montañas y colinas	Producción - Protección	1,2,14, 19, 20,	13,21, 22, 23	17,	
F4	Montañas y colinas	Producción - Protección	1,2,14, 19, 20	21, 22, 23	17,	
F7	Colinas (manglares)	Producción - Protección	14, 20	1,2, 13,21, 22, 23	17,	
E3	Colina estructural (mangle)	Producción - Protección	14, 20	1,2, 13,21, 22, 23	17,	
C7	Colina denudativa	Protección	1, 15, 19	2, 20, 23	14	
Ciénaga	Espejo de agua	Producción - Protección	1, 7, 11	2,21, 23	10, 17,	17,18,28
Parque Darien	parque	Protección	1, 21 , 7,16, 22, 23	2, 7, 19,24, 32	14,18	6, 9, 30
Katios	Parque Nacional	Protección	1, 7, 22,23	2, 19,24,	16,27,32	6, 9, 17,18, 28, 30
Resguardos	Resguardos indígenas	Protección.	1, 22	2, 7, 19,24,	16	17, 18, 28, 30
Poblados	Poblados	Centros urbanos	5, 6,7,11,16, 19,24, 30	1,2, 34, 31, 25, 26	28, 10	12,13,17

Continuación Usos del suelo

<b>TIPOS DE USO DEL SUELO</b>
1. Protección
2. Conservación
3. Comercio I : local de bienes de primera necesidad
4. Comercio II: A pequeña y mediana escala de bienes de 1ª necesidad
5. Comercio III: a mediana escala y cobertura sub regional (matadero, plaza de mercado, plantas de tratamiento)
6. Residencial : Vivienda unifamiliar y bifamiliar
7. Recreativo – pasivo
8. Institucional I : centros de salud, educativos (jardines infantiles), de culto
9. institucional II educativo (escuela Primaria, administrativos (Alcaldía), cultural (biblioteca)
10. Servicios (emisores finales, basuras..)
11. Recreación activa
12. explotación agrícola
13. Desarrollo pecuario
14. explotación forestal
15. producción silvícola
16. Desarrollo turístico
17. explotación minera no mecanizada
18. minería mecanizada
19. revegetalización
20. plantación comercial agrícola (Coco,
21. investigación
22. bosques naturales
23. manejo faunístico
24. protección con infraestructura
25. Institucional III (policía)
26. servicio de infraestructura portuaria
27. explotación agroforestal de cultivos permanentes
28. Industria extractiva (material para construcción)
29. industria de transformación tipo 1(manufactura artesanal manual o con equipos caseros)
30. Industria de transformación tipo 2 (manufactura, producción, transformación de productos)
31. Industria tipo 3. alto impacto ambiental
32. Residencial campestre
33. Generación de energía, acueducto, planta de tratamiento
34. Transporte de pasajeros

FUENTE: EQUIPO POT. PROPUESTA URBANO RURAL

## **CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO**

### **INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

Se entiende por servicios públicos, el conjunto de las instalaciones indispensables para el desarrollo y funcionamiento normal de la comunidad, que atienden las necesidades colectivas de higiene, comunicación, comodidad y seguridad,, y que por las características de su conformación física o por el impacto derivado de la prestación de los servicios en sí mismo, implican actuar sobre los elementos materiales que conforman la estructura urbana.

En sentido estricto se entiende por servicios públicos los siguientes;

1. Acueducto, que comprende, producción, tratamiento y distribución de agua potable.
2. Alcantarillado, que comprende el drenaje de las aguas lluvias y servidas en general, todo lo relacionado con la disposición y tratamiento de los residuos líquidos.
3. Recolección de basuras, lo cual incluye aseo y barrido de calles y disposición y tratamiento de residuos sólidos.
4. Telefonía y comunicaciones.

Para la efectiva prestación y a lo que hace referencia a la reglamentación y control se deberá contar con una empresa prestadora de servicios públicos, que entre otras velará por la calidad, periodicidad, oportunidad, cobertura y características que se señalarán en las reglamentaciones específicas de cada sector, de manera que las disposiciones relativas a los servicios requeridos, se integren con las demás normas urbanísticas para la definición del desarrollo de un sector, con miras al desenvolvimiento de los usos permitidos.

## **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE APLICACIÓN AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

La prestación de los servicios públicos deberá ser una prioridad de aplicación, por lo que corresponde a la Administración municipal, determinar la formulación como Plan parcial la evaluación, formulación, estudios y diseños que exige la definición de las redes de servicios públicos. En este sentido, se determinarán las políticas de prestación de los servicios públicos como herramienta para la realización de las metas y propósitos del esquema de ordenamiento físico del municipio.

### **7 EQUIPAMIENTO COLECTIVO EN ÁREA URBANA CON POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.**

La localización de algunos equipamientos en el área urbana tiene gran importancia desde el punto de vista ambiental, pues de su adecuada o inadecuada ubicación dependen que se presenten o no conflictos y molestias sobre las actividades desarrolladas en el área de mayor concentración de la población con un uso principal de vivienda. Dentro de los equipamientos de potencial impacto negativo se encuentran el cementerio, matadero, plaza de mercado, relleno sanitario.

Para el caso la cabecera municipal de Unguia. la decisión de proyectar dichos equipamiento deberá estar sujeta no sólo a la necesidad en si misma de disponer de las edificaciones, sino que se ajustará a la reglamentación mínima de acuerdo a la población, frecuencias de las actividades, efectos ambientales, sociales y estrategia de administración para su diseño y construcción.

Además de las características físicas del lugar que se asigne, debe considerarse la accesibilidad, la disponibilidad de servicios públicos, el control en los usos, especialmente no debe estar cerca de zonas residenciales e institucionales.

**CEMENTERIO.** Si bien se cuenta con el área donde se localiza, dadas las características físicas e higiénicas, se considera incompatible mezclar su desarrollo con las zonas de vivienda, igualmente se restringirá el desarrollo

hacia la fuente de aprovisionamiento de agua. Se deberá establecer un aislamiento (perimetral), con relación a las construcciones vecinas, mínimo a 30 metros y ser arborizada protegiendo la zona y prohibir el crecimiento de edificaciones destinadas a vivienda.

La localización es donde está ubicado actualmente con las recomendaciones planteadas

**MATADERO.** La decisión de ubicarse y construirse se hará de acuerdo a las siguientes características;

- Se ubicará en un área periférica de los sectores residenciales.
- Próximo a la zona de producción ganadera o pecuaria que suministre las reses.
- En zonas donde los desagües y desperdicios sean fácilmente eliminables y donde las corrientes de agua ya hayan pasado por la ciudad.
- Zonas arborizadas que purifiquen el ambiente y protejan contra los rayos solares.
- Las especificaciones y áreas mínimas que permita el control sanitario, se ajustarán a la norma estipulada por Ministerio de Salud, al tipo de matadero de acuerdo a la población, volumen de las reses y frecuencia de sacrificio.

La localización existente actualmente se encuentra en conflicto, por lo cual se proyecta su construcción en el área de expansión espacializado en la propuesta de desarrollo de este Esquema de Ordenamiento Territorial

**PLAZA DE MERCADO.**

- Las especificaciones y áreas mínimas para la operación y control sanitario, se ajustará a la norma estipulada por Ministerio de Salud al tipo de plaza de mercado, de acuerdo a la población, volumen de mercado y frecuencia de la actividad.
- Debe analizarse que el área tenga condiciones higiénicas adecuadas y cuente con los servicios públicos.

Su localización se espacializa en la propuesta de desarrollo

## **RELLENO SANITARIO.**

- Desde el punto de vista de ocupación del espacio, es importante identificar la localización y extensión del relleno, la vida útil, la vía de acceso y los impactos sobre el área de influencia.
- Los suelos donde se localice el relleno debe poseer ciertas características para no contaminar aguas subterráneas ni deteriorar zonas útiles.

Además se deberá considerar algunos factores en la decisión de su localización y proyección;

- Decidir la cantidad de terreno necesario para la disposición de los residuos de determinada población con base a crecimiento de la misma, producción per cápita de basura.
- Asignar una zona de fácil acceso, buscando igual que el emplazamiento sea estética e higiénicamente compatible con el medio ambiente.
- Buscar que la tierra del sitio sea la indicada para servir de recubrimiento.

La implementación de un relleno requiere estudios tales como investigación de subsuelo, por lo tanto constituye un plan parcial su localización, sin embargo dada la densidad poblacional del Municipio se requiere más capacitación sobre el manejo de las basuras; la construcción del relleno y su localización estará como primera instancia al norte sobre la vía de la carretera, por fuera del área de expansión y la segunda opción mas adelante sobre la misma vía los cuales requieren un plan parcial para el diseño adecuado.



## **CRITERIOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SOCIAL EN ÁREA URBANA**

### **CRITERIOS GENERALES PARA ZONAS VIALES**

Para el trazado y definición del sistema vial se considerarán los siguientes criterios;

- √ La proporción del área de los predios que deben ser entregados como cesión para la ejecución del plan vial, el cálculo del área se hará con base a la sección transversal de la vía que incluye calzadas, andenes y separadores en caso de haberlos, igual se considerará la franja de control ambiental
- √ Las franjas de control podrán variar de 5 y 15 metros.
- √ El tratamiento de preservación del sistema orográfico, el ancho se determinará teniendo en cuenta las características topográficas del terreno con un mínimo de 5 metros.
- √ Las vías públicas no podrán ser encerradas en forma tal que se prive a la ciudadanía de su uso y tránsito libre.
- √ Ancho mínimo de vías veredales : de 8 metros
- √ Peatonales con longitud inferior a 40 metros, el ancho será de 2 metros

## **8 NORMAS GENERALES DE RÉGIMENES.**

### **RÉGIMEN.**

Se entiende por régimen de las áreas de actividad el conjunto de medidas o normas de carácter impositivo o concertado que regulan las actuaciones públicas y privadas. Se distinguen dos categorías de regímenes, así:

- 1- Régimen impositivo: Cuando el gobierno municipal directamente define las normas para su desarrollo. Se aplicará en todos los casos en que se aplique el tratamiento de desarrollo, rehabilitación, conservación y protección.
- 2- Régimen concertado: Cuando para llegar a la norma específica de un área se ha dado la oportunidad de participar a personas, entidades privadas o

entidades gubernamentales. Serán objeto de concertación entre la Secretaría de Planeación Municipal, y las entidades pertinentes, la localización y las normas urbanísticas específicas para las siguientes actuaciones.

- Reubicación de asentamientos en zonas de riesgo.
- Delineación de los territorios de comunidades negras.
- Plazas de mercado, matadero.

Igualmente, serán objeto de concertación los procesos de delimitación, rehabilitación y conservación de las áreas afectadas por la extracción y producción minera o maderera.

### **ASPECTOS QUE COMPRENDEN LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DESARROLLO.**

El desarrollo urbanístico y arquitectónico se regula mediante acciones encaminadas a establecer la viabilidad o aptitud de las estructuras y en particular de las edificaciones, para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a los usos permitidos.

Los aspectos que comprenden las normas son los atinentes a:

1. La volumétrica, a través de la definición de alturas, aislamientos, retrocesos, empates, voladizos, patios, etc.
2. El equipamiento comunal, a través de la definición en cuanto a tiempo, magnitud y características de las áreas y estructuras destinadas al mismo.
3. La construcción, adecuación y reparación de redes internas de las edificaciones de forma que sea posible su conexión a los servicios públicos, así como la construcción e instalación de elementos o equipos para conexión a otros servicios de carácter público.
4. Las especificaciones técnicas que deben llevar las edificaciones, en particular aquellas que están instituidas para la preservación de la salubridad y seguridad de los usuarios, tales como las normas sanitarias, como las contenidas en el Código de Construcciones Sismo resistentes.

5. La reglamentación de los trámites y procedimientos para la obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, ampliación y demolición de edificios.

## **1. NORMAS SOBRE VOLUMETRÍA.**

Los elementos de volumetría son aquellas características físicas de las edificaciones cuya cuantificación implica definición de magnitudes, tales como alturas, aislamientos, retrocesos, empates voladizos, patios, etc, incluidos, tanto los que están por encima del nivel natural del terreno, como los que ocupan niveles inferiores, como resultado de los cuales se produce el volumen de la edificación. De igual manera las normas específicas se harán de acuerdo a la asignación de tratamiento, las cuales podrán establecer restricciones de ocupación distintas.

## **2. NORMAS SOBRE ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO.**

En las área de tratamiento de desarrollo y de preservación en terrenos sin desarrollar, las características del espacio público, manteniendo de manera integral, armónica entre la infraestructura, los usos permitidos y la viabilidad de las edificaciones para el funcionamiento de dichos usos.

En las áreas sometidas al tratamiento de desarrollo o protección de los sistemas hidrográficos, se establecerá la idoneidad del espacio público, la cual se refiere, entre otros aspectos a los siguientes, y que resultan determinantes para la definición de las posibilidades de densificación habitacional, e intensidad de los demás usos:

- a. Características y capacidad de la red vial en relación con los usos previstos, su intensidad y posible incremento de la densidad.
- b. La red vial será clasificada de acuerdo con su influencia local, o zonal
- c. Características del sistema de zonas verdes y de equipamiento comunal
- d. Capacidad de redes de servicios públicos y posibles limitaciones en cuanto a su prestación.

### **3. LA DENSIDAD HABITACIONAL COMO RESULTADO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE OTRAS MAGNITUDES.**

Para las áreas con tratamiento general de desarrollo, las normas específicas podrán establecer las densidades habitacionales como resultantes de la correcta aplicación de las normas sobre alturas, equipamiento comunal público. En este caso se habla de densidad resultante.

La densidad residencial será resultante del desarrollo predial, previo deslinde de áreas no construibles y el cumplimiento de las exigencias de estacionamientos, cesión de áreas para vías y afectaciones, equipamientos públicos y zonas verdes, equipamiento comunal y volumetría permitida.

La densidad máxima, se expresa en número de viviendas por unidades de área (lote o hectárea) siempre en su cantidad máxima. La densidad residencial, será la resultante de la aplicación de:

- a. El índice de habitabilidad,
- b. La volumétrica permitida
- c. Las cesiones establecidas

**ÍNDICE MÍNIMO DE HABITABILIDAD.** Establécese como área mínima de vivienda o índice de habitabilidad permisible la siguiente:

- Vivienda de una alcoba 30 M2 de área mínima
- Vivienda de dos alcobas 60 M2 de área mínima
- Vivienda de tres alcobas 90 M2 de área mínima

El anterior índice de habitabilidad mínimo se entiende con exclusión de las áreas de acceso y circulación comunes a las viviendas cuando se trata de viviendas bifamiliares.

**TAMAÑO DEL LOTE,** Dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados, los cuales son de 160 m<sup>2</sup> que comprende retiros laterales y posterior. Los predios tendrán frentes mínimos de 6 mt. ; el

adosamiento solo se permite bifamiliar, respetando las cámaras de aires o retiros laterales y posteriores.

**CESIONES PUBLICAS,** Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

- a- Para vías locales públicas:** Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro.
- b- Para vías y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos municipales** tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el propietario está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 5% del área total del lote. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la junta de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.
- c- Para zonas verdes y comunales a escala municipal ( cesión pública):** Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área las cuales estarán definida en la demarcación que expida la junta de Planeación.

## **5. COMPONENTE RURAL**

## **POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR RURAL**

Políticas.

1. Las actividades de carácter rural que representan la identidad cultural y productiva del municipio gozaran de tratamiento especial preferente, con el fin de controlar la expansión urbana hacia el suelo rural
2. Se ejercerá riguroso control sobre el avance de la frontera agrícola sobre las zonas de protección y conservación.
3. Se controlará la ganadería extensiva como medio de protección de la potrerización de los suelos.
4. Controlar la actividad minera mediante la exigencia de las pautas requeridas por Ley para reducir la contaminación hídrica, pérdida de suelo y de biodiversidad.
5. Fomentar las actividades económicas en las zonas de producción.

## **OBJETIVOS**

Utilizar sustentablemente el suelo del territorio de acuerdo a la vocación de este, acorde con las actividades económicas de la población, tendientes a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Fomentar el desarrollo ecoturístico del territorio

Darle un tratamiento protector a toda la oferta ambiental del territorio.

## **ESTRATEGIA**

Capacitación y concientización ciudadana sobre el aprovechamiento sustentable del territorio.

Controlar la colonización con explotación indiscriminada del territorio.

Capacitar a la población sobre las bondades y peligros del desarrollo turístico.

Fortalecer la UMATA.

Integrar el proceso educativo de la vocacional a las actividades económicas del territorio.

Realizar alianzas estratégicas con los municipios de Acandí, Rio Sucio y Turbo

## **ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL**

### **SUELO RURAL**

Corresponde a las áreas del Municipio con carácter agropecuario y forestal, no incluidas dentro del perímetro urbano. El sector Rural, en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él y con el fin de asignar y reglamentar los usos del suelo y la acción urbanística,

### **SUELO SUBURBANO.**

Comprende las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos y equipamiento mínimo.



De acuerdo a la cartografía de las áreas pobladas, se consideran como áreas suburbanas los siguientes poblados, sin que se excluya la definición posterior de otras: los corregimientos de Santa Maria la Nueva, Gilgal, Balboa y Titumate.

El Municipio demarcará el perímetro de servicios el cual deberá cumplir con una densidad de 50 habitantes por hectárea, donde las áreas pobladas que cumplan con estas condiciones gestionaran ante el INCORA la declaratoria de las áreas de propiedad municipal y la definición del régimen de legalización de predios individuales que allí existen.

## **ESTRUCTURA TERRITORIAL RURAL**

### **TIPOS DE INTERVENCIÓN**

**CONSERVACIÓN:** Comprende las actividades orientadas al estricto cuidado y sin ninguna clase de intervención que afecte el equilibrio de los ecosistemas. Hacen parte las zonas protegidas bajo régimen jurídico especial.

**REVEGETALIZACIÓN:** Actividades encaminadas a restituir la cobertura vegetal en condiciones similares a las formaciones primarias, especialmente con especies nativas. Hace parte de ésta las prácticas que faciliten la regeneración natural.

**REHABILITACIÓN:** Conjunto de prácticas mediante las cuales se adelantan acciones de restauración de ecosistemas severamente degradados o en inminente peligro de degradarse.

**PRESERVACION ACTIVA:** Con el objetivo de mantener activamente la explotación y usos tradicionales de los que depende la preservación de sus valores y recursos.

**PROTECCIÓN:** Comprende las actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales y el ambiente, representados por ecosistemas estratégicos o frágiles.

## **ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.**

### **1. TRATAMIENTO DE DESARROLLO**

- ◆ **ZONA PRODUCTORA.** Corresponde a las áreas de terraza de baja pendiente cubierta de bosques, aptas para la actividad agropecuaria, la cual será potenciada para usos de explotación forestal, revegetalización, plantación comercial.

### **2. TRATAMIENTO DE PRESERVACIÓN ACTIVA**

- ◆ **ZONA PROTECCIÓN PRODUCCIÓN.** Son tierras ubicadas en los valles, con suelos de tipo IV, en donde tienen presencia los nacimientos de algunos ríos y quebradas.
- ◆ **ZONA PROTECCIÓN.** Corresponde a suelos tipo VI, con nacimientos de ríos y quebradas y presencia de procesos de inundación.

**(Ver mapa)**

## NORMAS PREVALENTES EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL ESPECIAL

- **ÁREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL.** Para efectos de la zonificación y reglamentación, se tendrán en cuenta las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que regulen los regímenes territoriales especiales, particularmente en lo étnico, histórico, cultural y ambiental. Corresponden a las áreas de territorios colectivos e indígenas. El ordenamiento territorial en las zonas en donde se ubican resguardos indígenas deberá adelantarse mediante procesos de concertación que respeten las disposiciones de los Artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política, y los desarrollos legislativos de los mismos, En el Municipio se encuentran:
  - RESGUARDOS INDÍGENAS
    - Tanela
    - Arquia
    - Cuti
  - LAS ÁREAS DE RESERVA DE LA SOCIEDAD CIVIL

NOMBRE	TAMAÑO ha.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Bella Vista	25	Tarena	Bosque primario y rastrojo
Chaquenoda	40	Tumarado	Bosque primario y secundario, rodeado de zona inundable, panganales
Cielito	38	Balboa. Nuevo Capitan	Bosque primario intervenido, bosque joven y practicas agroforestales
El Bosque	97	Balboa Natí	Bosque primario rastrojo y pasto
El Monasterio	55	Gilgal – Cuti	Bosque – rastrojo
El Paraíso	34	Titumate nuevo capitan	Bosque primario rastrojo, pstos y cultivos
Juana Maria	38	Titumate San Nicolas	Bosquen primario y secundario, rastrojo ganadería y agricultura
La Semilla	40	Gilgal	Bosque en sucesión

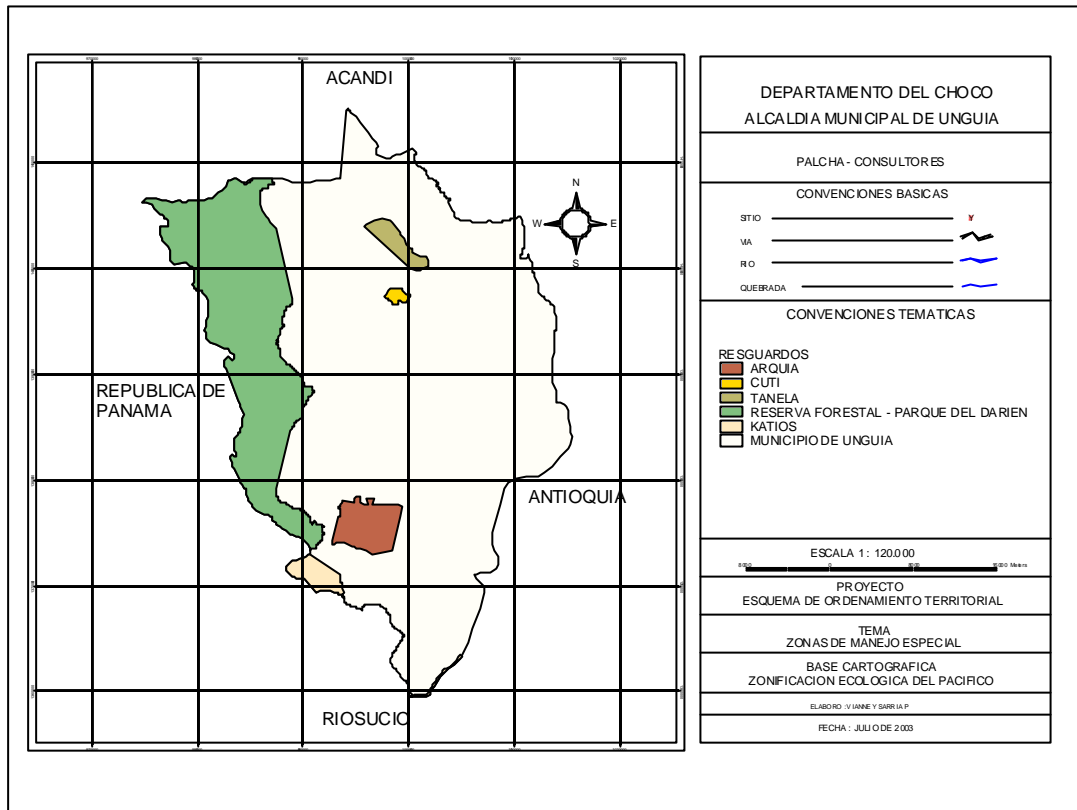
La Tribu	22	Gilgal	Bosque secundario, rastrojo, ganadería y agricultura
Las palmeras	62	Natí.	Bosque primario, secundario y agricultura
Mil Luchas	50	Titumate	Bosque conservado, ganadería y agricultura
Río bonito	300	Balboa, río Bonito	Bosque primario poco intervenido, rastrojo 5 ha
Nueva Vista	40	Titumate	Bosque primario, secundario y agricultura
Ormuz	33	Titumate, Nuevo capitán	Bosque primario, secundario y agricultura
Waira	30	Titumate, Nuevo capitán	Bosque primario, secundario y agricultura
El paraíso	17	Gilgal	Bosque primario, secundario y agricultura
Villa Sion	34	Titumate, Nuevo capitán	Bosque primario, rastrojo, pastos y cultivos

- **ÁREAS DE RESERVA NATURAL.** En los términos de los artículos 309 y 329 del Código de los Recursos Naturales Renovables y del ambiente, Decreto – ley 2811 de 1974, y del artículo 109 de la Ley 99 de 1993, el municipio propiciará la creación y registro de reservas naturales especiales, en áreas adjudicadas colectivamente a las comunidades negras, ONG'S en cuya delimitación, conservación y manejo participarán las comunidades y las autoridades locales. En todas las cuencas hidrográficas se definirán reservas naturales, con el fin de preservar los sistemas hídrico, orográfico y la biodiversidad de especies adaptadas a los diferentes microclimas. En este grupo se encuentran: **PARQUE KATIOS, BIOPARQUE DEL DARIEN.**
- **ÁREAS DE PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA, Y QUEBRADAS.** Estas zonas están conformadas materialmente por las áreas de cauce natural y la ronda hidráulica en ríos, quebradas. Se entiende por ronda hidráulica, la ronda de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una franja de tierra paralela, a las rondas y lados de la línea de borde del cauce permanente de los ríos, quebradas, lagunas. de un ancho mínimo de 30 metros, la cual contempla las áreas inundables para el paso de

las crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico. Se entiende por cauce natural, la franja de terreno de uso público que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos, por efecto de las corrientes ordinarias. Hacen parte del cauce natural, el lecho y la playa fluvial o ribera, las cuales se definen así; Se entiende por lecho, el suelo de uso público que ocupan las aguas hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de la lluvia. Se entiende por playas fluvial o ribera, la superficie de terreno de uso público comprendida entre La línea de las bajas aguas y aquellas a donde llegan las crecientes ordinarias en su mayor incremento.

Para preservar el cauce del río Atrato y sus afluentes, quebradas ciénagas y demás componentes del sistema hídrico del Municipio del Unguia, se hace necesaria La protección de las cuencas.

MUNICIPIO DE UNGUIA, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FORMULACION



Mapa 35 Zonas de Manejo Especial

## **USOS DEL SUELO RURAL.**

En concordancia con el artículo 19 de la Ley 70 de 1993, se consideran usos por ministerio de la ley y, en consecuencia, no requieren permiso, los siguientes: Las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas, las riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimentarios o la utilización de recursos naturales renovables para la construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de la comunidad negra respectiva. Estos usos deberán ejercerse de tal manera que se garantice la persistencia de los recursos, tanto en cantidad como en calidad.

En concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley 70 de 1993, y conforme como lo dispone el Artículo 58 de la Constitución Política, la propiedad colectiva deberá ser ejercida de conformidad con la función social y ecológica que le es inherente.

Los integrantes de las comunidades negras, titulares del derecho de propiedad colectiva, continuarán conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas, especialmente frágiles



## **PAUTAS NORMATIVAS PARA EL MANEJO DEL ÁREA DE SUELO RURAL**

Para el manejo de las áreas de reserva y susceptibles de titulación<sup>2</sup> en lo que compete a la administración y aprovechamiento de los recursos se reglamentará de acuerdo a la normatividad vigente <sup>3</sup> para el manejo de impacto ambiental, con énfasis en los siguientes criterios;

- El ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables, también son de utilidad pública e interés social.
- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir deterioro ambiental, está obligada a declarar el peligro presumible que sea consecuencia de la obra o actividad.
- Para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier otra actividad que, por sus características, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, será necesario el estudio ecológico y ambiental previo y, además, obtener licencia.

En dicho estudio se tendrán en cuenta, aparte de los factores físicos, los de orden económico y social, para determinar la incidencia que la ejecución de las obras mencionadas pueda tener sobre la región.

<sup>2</sup> Ley 70/93 – Decreto reglamentario 1745/95 y ley 160/94

<sup>3</sup> Decreto 2811 de 1974

Tabla 76. Instrumentos de regulación y requisitos de solicitud de permisos

PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE PLAYA	PARA LICENCIA AMBIENTAL EXTRACCIÓN MINERA	PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL <sup>4</sup>
1. Solicitud de permiso para extracción a la Dirección de MINERCOL 2. Formulario de solicitud suministrado por MINERCOL 3. Visita al sitio por un técnico 4. Estudio de impacto ambiental 5. Aprobación 6. Resolución de autorización	1. Solicitud única de licencia ambiental 2. Formulario de solicitud suministrado por CODECHOCO 3. Visita al sitio por un técnico 4. Estudio de impacto ambiental 5. Aprobación 6. Resolución de autorización	1. Solicitud de permiso definiendo la clase (a, b, c, d), área a explotar y límites. Clases : a- mayor que 10.000 M <sup>3</sup> b- entre 2.000 y 10.000 M <sup>3</sup> c- entre 200 y 2.000 M <sup>3</sup> d- menor que 200 M <sup>3</sup> 2. Si el terreno es público, manifestar que lo que se pretende hacer es mejor a lo existente; si es privado, documento de propiedad y ubicación. 3. Área de aprovechamiento, uso, volumen y especie. 4. Mapa de ubicación 5. Visita técnica 6. Estudio de impacto ambiental

<sup>4</sup> Decreto 1791 de 1996; Ley 70/93

## 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

### **INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

El Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

- **Instrumentos Normativos Para El Manejo De Riesgo**

Con el fin de promover en forma coordinada el estudio de las diferentes amenazas, la vulnerabilidad de las comunidades y la preparación para la respuesta oportuna en caso de desastres, fue creado por el gobierno nacional el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD mediante la Ley 46 de 1988 y reglamentado en su organización y funcionamiento por el Decreto Ley 919 de 1989. En el municipio de Unguia constituido por un conjunto de entidades públicas y organizaciones privadas de orden local, regional y nacional, así:

1. ***El Comité Municipal para la Atención y Prevención de Desastres.***  
Conformado por el Alcalde Municipal, el Director del centro de salud, la policía municipal, planeación municipal, CODECHOCO y los Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales. Dentro de sus funciones se encuentra la de brindar al gobierno nacional toda la información y el apoyo indispensables para la declaratoria de situaciones de desastres y la determinación de su calificación y carácter, recomienda la declaratoria de retorno a la normalidad cuando la situación de desastre haya sido superada y sugiere cuales de las normas especiales estipuladas para situaciones de desastre deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de los CLE y lograr el cumplimiento de los propósitos del SNPAD, el Alcalde, además de las funciones establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 919 de 1989, debe realizar lo siguiente:

1. Integrar el CLE convocando a las diferentes instituciones técnico - científicas, educativas y operativas en su jurisdicción, para que conformen las comisiones técnicas, educativas y operativas.
2. Presidir el CLE, debe tenerse en cuenta que el eje político - administrativo del Sistema en el municipio es el Alcalde. Esta responsabilidad no puede delegarse en ningún cargo de la administración municipal.
3. Designar un Coordinador del CLE; debe ser un funcionario de la planta de personal con dedicación exclusiva para coordinar y promover las acciones interinstitucionales relativas a la prevención y a la atención de desastres.
4. Asignar en el presupuesto municipal recursos para las diferentes fases que involucran la prevención y atención de desastres.
5. Asignar el 4% establecido por ley 99/93 para la protección de cuencas.
6. Dirigir las acciones preventivas, las de atención de emergencias, las de rehabilitación de zonas afectadas, estimulando procesos de descentralización.
7. Velar por la inclusión del componente de prevención y atención de desastres dentro del Plan de Desarrollo del municipio.
8. Apoyar los procesos de prevención y atención de desastres mediante el fortalecimiento técnico y administrativo de las entidades operativas como con recursos económicos.
9. Formular los procesos integrales de rehabilitación de zonas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales o de origen antrópico.
10. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con prevención y atención de desastres asignadas a las diferentes entidades del estado en su jurisdicción.
11. Organizar, una Unidad Administrativa de Prevención y Atención de Desastres dentro de la estructura municipal y dotarla de los elementos necesarios.

## **INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN**

El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

## **INSTRUMENTOS TÉCNICOS**

La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

## **INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO**

Serán indicadores de eficiencia de las autoridades de planeación en el ejercicio de sus funciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley, las siguientes:

1. La formación de una cultura ciudadana de apropiación territorial.
2. La garantía de la transformación territorial, manteniendo el valor cualitativo y cuantitativo de los recursos naturales y el patrimonio colectivo y la utilización quieta y pacífica que los moradores locales ejerzan de la propiedad inmueble, con arreglo a las normas.
3. La coordinación permanente de las inversiones públicas en el territorio y en el área urbana, entre las diversas instituciones estatales, con sujeción al Esquema de Ordenamiento.
4. El desarrollo de las tareas de planeación y desarrollo normativo del presente acuerdo, en especial lo que se refiere a los planes Parciales, previstos en este acuerdo.
5. La legalización y el mejoramiento general del espacio urbano, con sujeción al presente acuerdo.
6. La coordinación y armonía del Esquema de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo y los Planes Sectoriales
7. La actualización periódica de la cartografía, de la formación catastral y la consolidación del sistema de Información Geográfica.
8. La formación del Sistema de Información Socio - Económica y de estratificación del municipio.
9. La formación y actualización permanente del inventario de bienes municipales, en especial, de aquellos ubicados en las áreas transferidas al municipio por ley.
10. Las demás que se desprenden de las disposiciones generales de ordenamiento y gestión ambiental y territorial, en especial la Ley 388 de

1997, la Ley 70 de 1993, la Ley 99 de 1993, la Ley 9 de 1989, el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 2 de 1959.

## **INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

La inversión sectorial se subordinara al logro de las siguientes actuaciones, definidas en el siguiente orden de prioridades:

1. Impulso y gestión para el desarrollo económico de la región, mediante el fortalecimiento agroforestal.
2. Formulación del plan parcial que constituye la disposición de servicios básicos.
3. Consolidar el sistema vial, que permita el acceso regional, departamental y de comunicación intermunicipal.
4. Consolidar el sistema de servicios sociales, dando prioridad a la implementación del plan local de salud, el plan de racionalización de la educación, recreación y cultura.
5. Conformación de la Estructura Urbana, mediante la consolidación del centro de la ciudad, a través de la localización de proyectos estratégicos de Espacio público y la localización adecuada de equipamientos, tanto en el casco urbano como en los poblados menores localizados en el área suburbana (cabeceras corregimentales) del municipio.
6. Relocalización de la población actualmente ubicada en zonas de Riesgo.
7. La planeación y coordinación de las actuaciones públicas que generen impacto ambiental, territorial y urbanístico en el marco de los Planes Parciales

### **• INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE RIESGO**

#### **✓ FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES**

Fue creado por el Decreto 1547 de 1984 como una cuenta especial de la nación con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social. Está dedicado a la atención de

las necesidades que se originan en situaciones de desastres, de calamidad o de naturaleza similar.

#### ✓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL

Por otro lado, el mismo Decreto Ley 919 de 1989 establece la obligatoriedad de que departamentos y municipios creen rubros específicos en sus presupuestos para prevención y atención de desastres. Así mismo la Ley 60 de 1993 determina que los municipios destinarán a la prevención y atención de desastres, entre otras actividades, los recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la nación. Por lo tanto, el CLE debe impulsar la asignación y utilización de esas partidas.

#### **INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.**

Para contribuir la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.

#### INDICADORES DE LOGROS

1. Inclusión en los planes de desarrollo de las administraciones municipales
2. Constitución del comité de seguimiento y control
3. Concertación de los planes de desarrollo de los grupos étnicos
4. Fortalecimiento del proceso administrativo
5. Fortalecimiento del proceso económico productivo del municipio
6. Cumplimiento de los proyectos de acuerdo a los plazos propuestos
7. Dotación de servicios Públicos
8. Incremento de la población adscrita al SISBEN
9. Kilómetros de carretera construidos
10. Optimización de la infraestructura existente
11. Planes de VIS ejecutados
12. Programas de capacitación realizados
13. Rondas de los ríos protegidas
14. Programas de manejo de Bosques realizados